



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 020 - 2017-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

San Pedro de Lloc, 22 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 10138-2017 de fecha 20 de enero del 2017, organizado por don Juan Del Carmen Vásquez Mirez con DNI 27382340, representante de doña Domitila Mires Bustamante con DNI N° 27380655, sobre extinción y otorgamiento de licencia por cambio de titular de predio ubicado en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga uno nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad. Sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprueban disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, facultándose a las Administraciones Locales de Agua, otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantenga las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 659-2005-MA-ATDR-J de fecha 07 de setiembre del 2005, la Ex- Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Gonzáles De Terán

Jr. Callao N° 520 - 530-San Pedro de Lloc-Pacasmayo-La Libertad-Perú
T: (511) 044-528029 - Móvil:972625997 - RPM #972625997
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe
email: ala-jequetepeque@ana.gob.pe

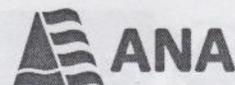


Trabajando para
todos los peruanos



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Mercedes Violeta para ser utilizada en el predio con código catastral 02255.01, con área bajo riego de 1,40 ha., y un volumen máximo anual de 20 265,94 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Talla N°43, con código PJET-1201-B43, comprensión de la Comisión de Regantes Guadalupe integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ de fecha 04 de marzo del 2010, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asignó al Bloque de Riego Talla - Tambo, con código PJET1201-B33, un volumen máximo anual de agua de 10,57 MMC, para un área bajo riego de 917,72 has., en el ámbito de la Comisión de Regantes Guadalupe, integrante de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que la recurrente acredita la titularidad del predio con código catastral 02255.01, mediante Minuta de Compra - Venta de fecha 06 de enero del 2019, asimismo con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua y/o retribución económica respecto al precitado predio. En este sentido, se cumplen con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 659-2005 MA-ATDR-J y otorgar nueva licencia a favor de Domitila Mires Bustamante.

Que, mediante Notificación N° 019-2017-ANA-AAA.V-JZ/ALA-J, se comunica al administrado que se ha encontrado una (01) observación a la solicitud presentada en los términos respectivos, otorgándosele un plazo de cinco (05) días hábiles contabilizados a partir de la recepción de la notificación, a fin de que realice la subsanación correspondiente;

Que, mediante escrito presentado el 21 de febrero del 2017, el administrado solicita tener por subsanada la observación advertida, por los argumentos expuestos y documentos anexos a su escrito;

Que, de acuerdo al documento de propiedad del predio con código catastral 02255.01, tiene un área real de 1,2890 has., habiéndose otorgado en la Resolución Administrativa N° 659-2005-MA-ATDR-J licencia de uso de agua para una área de 1,40 ha., correspondiendo otorgar licencia por un área de 1,2890 ha., quedando un volumen de agua a favor del estado peruano

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable mediante Informe Técnico N° 008 -2017-ANA-AAA.JZ-ALA.J-AT/RIF;

Jr. Callao N° 520 - 530-San Pedro de Lloc-Pacasmayo-La Libertad-Perú
T: (511) 044-528029 - Móvil:972625997 - RPM #972625997
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe
email: ala-jequetepeque@ana.gob.pe



Trabajando para
todos los peruanos



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Autoridad Nacional del Agua

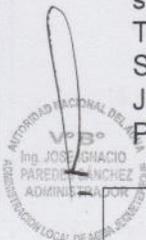
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, estando a lo opinado favorablemente y en uso de las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 022-MINAGRI, la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 659-2005-MA-ATDR-J, a favor de Gonzáles De Terán, Mercedes Violeta para el predio con código catastral 02255.01, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Domitila Mires Bustamante, para el predio con código catastral 02255.01, proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Guadalupe, L-1: Talla, L-2: Terán, ubicado dentro del Bloque de Riego Talla - Tambo, con código PJET 1201-B33, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Del Sub Sector Hidráulico Guadalupe, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque - Clase A, políticamente ubicado en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, según el siguiente detalle:



| APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | NOMBRE DEL PREDIO | CÓDIGO CATASTRAL | CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M) | | ÁREA BAJO RIEGO (ha) | VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³) |
|----------------------------|----------|-------------------|------------------|--|-----------|----------------------|---|
| | | | | ESTE | NORTE | | |
| Mires Bustamante, Domitila | 27380655 | La Esperanza | 02255.01 | 671 553 | 9 198 425 | 1,2890 | 14 844 |

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

| AGO | SET | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | TOTAL |
|-----|-----|-----|-------|-------|-------|-------|-------|-----|-----|-----|-----|--------|
| 420 | 278 | 631 | 2 999 | 2 745 | 2 474 | 1 942 | 1 715 | 409 | 188 | 462 | 581 | 14 844 |

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Revertir un volumen hídrico de 5 421,94 m³, a favor del estado peruano por la extinción de la licencia correspondiente al predio de código catastral 02255.01.

Jr. Callao N° 520 – 530-San Pedro de Lloc-Pacasmayo-La Libertad-Perú
T: (511) 044-528029 - Móvil:972625997 – RPM #972625997
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe
email: ala-jequetepeque@ana.gob.pe



Trabajando para todos los peruanos



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a Domitila Mires Bustamante, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Guadalupe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque – Clase A, con conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley

Regístrese, comuníquese y archívese



Ing° JOSE IGNACIO PAREDES SANCHEZ
Administrador Local de Agua Jequetepeque

| APellidos y Nombres | DNI | Nombre del Puesto | Código Catastral | Código Catastral | Área Bajo Riego | Volumen de Agua |
|----------------------------|----------|-------------------|------------------|------------------|-----------------|-----------------|
| Mires Bustamante, Domitila | 71200000 | Comisaria | 000000 | 000000 | 12000 | 14000 |

| AGOS | SEPT | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | TOTAL |
|------|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|
| 400 | 200 | 200 | 200 | 200 | 200 | 200 | 200 | 200 | 200 | 200 | 200 | 2400 |

Jr. Callao N° 520 – 530-San Pedro de Lloc-Pacasmayo-La Libertad-Perú
T: (511) 044-528029 - Móvil:972625997 – RPM #972625997
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe
email: ala-jequetepeque@ana.gob.pe



Trabajando para todos los peruanos